

■ Sucursales

Si realizas pagos concentrados, por cada establecimiento deberás anotar:

- El número de empleados.
- Base gravable.

■ Prestador de servicios

Si contratas servicios personales (trabajadores) de otra empresa, ubicada fuera del territorio del Estado de México, anota los datos de la empresa:

- Registro Federal de Contribuyente
- Nombre o Razón social
- Número de empleados
- Base gravable (total de sueldos)

Nota: Para agregar, haz clic en el signo +

■ Clientes

Cuando la actividad es la prestación de servicios personales, se deben detallar los clientes del Estado de México.

Nota: Para agregar, haz clic en el signo +

■ Paso 6.

Haz clic en Guardar para continuar posteriormente con la captura o Enviar para imprimir el formato de declaración y acuse de recibo.

■ Paso 7.

Una vez presentada tu declaración, podrás pagar el impuesto en línea o realizar el pago en ventanilla bancaria o en los establecimientos autorizados.

■ Ventanilla bancaria: (Efectivo o cheque)



■ Paso 1.

- Ingresa al Portal del Gobierno del Estado de México: www.edomex.gob.mx
- Elige el menú Portal de pagos. Posteriormente selecciona Pagos Electrónicos y accede a la opción Erogaciones.

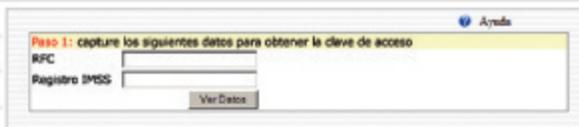
■ Paso 2. Obtén tu contraseña.

- Haz clic en Olvidé su contraseña / Obtenga su contraseña.



Anota los siguientes datos de identificación:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



- Haz clic en el botón Ver Datos.

A continuación, haz clic sobre tu dirección para generar la contraseña.



- Digita tu contraseña. (Deberá ser de 4 a 12 posiciones, sin caracteres especiales. Acepta números y letras, es sensible a mayúsculas y minúsculas).
- Confirma digitándola de nuevo y haz clic en Guardar.

■ Banca electrónica



■ Se aceptan pagos con tarjeta de Crédito:



Si necesitas una asesoría fiscal gratuita, solicítala:

Asistencia al Contribuyente

Teléfono en el Valle de Toluca: 226.17.51

Para el resto del Estado lada sin costo:

01 800 7.15.43.50 y 01 800 7.37.32.07

correo electrónico: erogaciones@edomex.gob.mx

Portal web: www.edomex.gob.mx

Centro de Atención Telefónica

Para el resto del Estado lada sin costo:

01800 6.96.96.96

En el Valle de Toluca: 070

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

El Compromiso es de todos

Pasos a seguir

¿Cómo puedes presentar tu Declaración Electrónica del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal ISERTP?

■ Paso 3.

- Digita tu REC y Contraseña previamente establecidos.

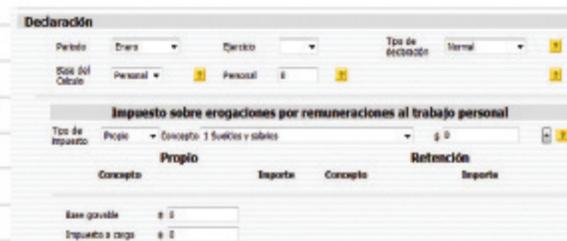
■ Paso 4.

- Realiza tu declaración electrónica seleccionando Declaración.



■ Paso 5.

- Llena tu Declaración Electrónica.



- Selecciona de entre las opciones lo siguiente:

■ Periodo:

- Mes: mes al que corresponde la Declaración.
- Anual: para pagos anticipados, durante los 3 primeros meses del ejercicio fiscal y a partir de abril, si tiene menos de 10 trabajadores
- Ajuste anual: cuando existe alguna diferencia en la declaración anual.

■ Ejercicio:

- Año: correspondiente al ejercicio fiscal a declarar.

■ Tipo de declaración:

- Normal: Cuando se hace por primera vez la declaración.
- Complementaria: para corrección de errores en declaraciones anteriores (hasta en 3 ocasiones).
- Corrección fiscal: Cuando la autoridad fiscal observe alguna diferencia en declaraciones presentadas.
- Complementaria por dictamen: cuando existen diferencias detectadas en el Dictamen fiscal.

■ Base del cálculo:

- Personal: cuando realices pagos en efectivo o especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal.
- M2: cuando realices pagos a trabajadores por concepto de edificación de obra, remodelación y/o acabados e incumpla con el pago puntual.

■ A continuación digita el número de:

- Personal: empleados de la empresa de los cuales realizas pagos.
- M2: metros cuadrados.

■ Tipo de Impuesto:

- Propio: cuando el personal pertenece a la propia empresa.
- Retenido: cuando se contrate la prestación de servicios de personal con empresas cuyo domicilio se encuentre fuera del territorio de esta entidad.

■ Concepto:

Rubro con base en el artículo 56, párrafo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el monto pagado por cada uno de los conceptos.

Nota: Para agregar, haz clic en el signo +